

**RESPUESTAS A INQUIETUDES AL ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA 021-21
COMPUTADORES PARA EDUCAR**

En el término establecido en el cronograma de la Convocatoria pública No. 021 de 2021, la OEI procede a responder las observaciones realizadas por los proponentes al acta de adjudicación provisional así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

INQUIETUD 1:

Se reitera que la exigencia de la certificación en la norma ISO 27001 no guarda relación directa al objeto contractual del presente proceso de selección, que la certificación de estas normas son de carácter voluntario para las diferentes entidades y que **no** es una exigencia directa del **MINTIC** o **MINEDUCACION** para el funcionamiento de las entidades de educación o específicamente de educación superior y menos es una obligatoriedad a entidades del estado o del sector público.

En su lugar se presentan las directrices de implementación de la norma basados en el modelo de seguridad y privacidad tal y como lo presenta el **MINTIC** en el siguiente enlace https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf

Ahora bien, la Universidad Tecnológica de Pereira en su Gestión del Sistema Integral de Calidad tiene implementada la norma ISO 27001:2013 Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y cuenta con la norma ISO 27025 acreditada por la ONAC.

Documento que se adjuntó en los anexos de la propuesta: CERTIFICACIONES DE GESTIÓN DE CALIDAD.

RESPUESTA: Dentro de las RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES que se hacen en la Convocatoria Pública - Licitación 021 – 2021, se manifiesta que:

“Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en la convocatoria.”

Asimismo, dentro del punto 3.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el numeral 2. CERTIFICACIONES DE GESTIÓN Y CALIDAD se señala que:

“El proponente deberá presentar:

- a) *Certificación en sistemas de gestión de la calidad ISO 9001*
- b) *Certificación en norma internacional para sistemas de gestión de seguridad de la información ISO 27001.*

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, al menos un integrante deberá cumplir con los requisitos para lo referente a las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001.”

Ahora bien, la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, en su carácter de organismo internacional, se rige por sus propios procedimientos y reglamentos, y en el Manual de Adquisiciones y Contratación de la OEI se señala lo siguiente en el numeral 5: *“La OEI como Organismo Internacional reconocido en Colombia con tratado internacional vigente (Ley 30 de 1989), se rige por sus propios estatutos, reglamentos, manuales y procedimientos aprobados por la Secretaría General, por tanto el régimen jurídico aplicable a los convenios y contratos que suscribe es el establecido en los mismos.”*

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la OEI, los documentos de índole contractual emanados de la Organización son de carácter estrictamente civil. Los proponentes que presenten propuestas deben cumplir a cabalidad con los requisitos que estime la Organización para garantizar las condiciones que ha bien se estimen para la ejecución del proceso.

En atención a lo descrito se indica que el comité evaluador no se acoge la observación realizada.

INQUIETUD 2:

Con respecto al análisis de los perfiles presentados de Coordinador de Formación y Pedagogía y el Coordinador Tecnológico, nos permitimos manifestar que los mismos **si cumplen** con los requisitos mínimos requeridos de experiencia profesional y estudios realizados, para lo cual aclaramos de la siguiente manera:

1. Coordinador de Formación y Pedagogía

PERFIL REQUERIDO	PERFIL PROPUESTO
Licenciado con postgrado en educación y/o ingeniería. Ocho (8) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos o iniciativas de innovación educativa mediados por las TIC para el sector público y privado	Licenciado en Educación Español y Comunicación Audiovisual, Especialista en Gerencia de Tecnología y Magister en Comunicación Educativa. Veintidós (22) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos o iniciativas de innovación educativa mediados por las TIC para el sector privado.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Revisada la información aportada por la UTP, efectivamente los estudios si se encuentran dentro de lo requerido, sin embargo, con relación a la experiencia específica, las certificaciones **aportadas** en los Folios 265 y 266, suman 5,17 años relacionados con coordinación de proyectos o iniciativas de innovación educativa, por lo cual no cumple con las condiciones requeridas en los términos.

2. Coordinador Tecnológico

PERFIL REQUERIDO	PERFIL PROPUESTO
Profesional en Ingeniería, con certificación ITIL V3 y Certificación SCRUM Master vigente. Siete (7) años de experiencia mínima en coordinación de proyectos de tecnología.	Profesional en Ingeniería, con certificación ITIL ITIL 4 Edition y Certificación SCRUM Master vigente. Siete (7,1) años de experiencia mínima en coordinación de proyectos de tecnología.

Solicitamos verificar nuevamente los anexos allegados con la propuesta en la parte de TALENTO HUMANO.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Revisada la información aportada por la UTP, efectivamente los estudios si se encuentran dentro de lo requerido, sin embargo, con relación a la experiencia específica, las certificaciones **aportadas** en los Folios 311 al 320, suman 6,17 años relacionados con coordinación de proyectos de tecnología, por lo cual no cumple con las condiciones requeridas en los términos. Es de aclarar que, no se contabilizan aquellas certificaciones que no tienen relación con coordinación de proyectos de tecnología, ni en las que se evidencie traslape en tiempos.

INQUIETUD 3:

Solicitamos de la manera más atenta, poder ver la información presentada por parte de la UNIÓN TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021, en cuanto al cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros. Así mismo, a la conformación de la UNIÓN TEMPORAL UT ETCO-OEI 2021, en cuanto a sus integrantes. Teniendo en cuenta que este es un proceso de licitación pública y es deber, disponer de la información a los demás oferentes.

RESPUESTA: El comité evaluador no acoge su observación, se aclara al proponente que el proceso por el cual rige la convocatoria es por los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI. Numeral 1.3 de los pliegos de condiciones “RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE”. En consecuencia se aplica lo manifestado en el Manual de contratación de la OEI donde se expresa que: *“La reclamación no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación. **Sólo serán consideradas las reclamaciones respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente.**”* (Negrilla y subrayado fuera del texto).”

FIN DEL DOCUMENTO